



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**4691 Aprobación definitiva de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de agosto de 2025 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, por importe de 72.811,25 euros.

Habiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Se transcribe como anexo el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose público para su general conocimiento.

Firmado en Calasparra, 29 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

**ANEJO****Suplemento de crédito**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores €	Modificación de crédito €	Créditos finales
4591-60902	Instalaciones del futuro ayuntamiento	0,00	+ 1.337.795,02 (incorporac. remanent. y trasnfe.)	+ 72.811,25	1.410.606,27
	<b>TOTAL</b>	0,00	1.337.795,02	<b>72.811,25</b>	<b>1.410.606,27</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores € (incorporaciones de remanente)	Modificación de crédito €	Créditos finales
1511-68200	Adquisición de Inmuebles	40.000	0,00	-40.000,00	<b>0,00</b>
4591-61003	Actuaciones en parque empresarial	0,00	28.508,20	-28.508,20	<b>0,00</b>
4591-61902	Acondicionamiento Calle Agricultura (Antigua Calle Río Quípar)	0,00	11.449,48	-4.303,05	<b>0,00 (porque se gasta con el suplemento que se está tramitando paralelamente)</b>
	<b>TOTAL</b>	40.000,00	39.957,68	<b>-72.811,25</b>	<b>0,00</b>